



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el escrito allegado por al apoderado de la parte actora el cual hace referencia a notificación de la demandada, no se tiene en cuenta, toda vez que no cumple lo ordenado en el decreto ley 806 de 2020 numeral 8, ni tampoco lo ordenado en el auto admisorio de fecha de fecha 14 de agosto de 2020, esto es notificaciones de conformidad con lo señalado en el art. 291 y s. s del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 05 DE noviembre DE 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 55

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA